

Quito, miércoles 29 de mayo de 1985

LA MORA 23

FUZZADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL. Quito, Abril 12 de 1985. a las 09h00.- VISTOS: La

demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite de Acto Verbal Sumario. En mérito del arrendamiento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 del Código de Procedimiento Civil reformado, se dispone que la citación a la demandada Guadalupe Ramos Jiménez, se realice por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, así como en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Imbabura. Agréguese al proceso la partida de matrimonio adjunta. La legitimada la persona del Dr. Luis toño G., por su comparecencia efectuada en el escrito de demanda a nombre del señor Yves aucher Nacra. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Cítese Notifíquese. f) Dr. Pedro Gustavo Arias. (sigue la notificación)... o que se dice, para los fines de la Ley reviniéndolo a la demandada de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones. artificio.

Hedro Grijalva Muñoz secretario

uzgado 11° de lo Civil a Pichincha Quito-Ecuador

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION DE «FABRI-CABLES COMPANIA LIMITADA» EN UNA COMPANIA ANONIMA.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de transformación de «FABRI-CABLES COMPANIA LIMITADA» en una compañía anónima, se otorgó en la ciudad de Quito el 13 de marzo de 1985 ante el Notario Vigésimo Octavo del mismo cantón; ha sido aprobada por el señor Economista Gilberto Novoa Montalvo, Superintendente de Compañías, Encargado, mediante Resolución N° 85-1-1-1-00480, de 12 de abril de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 64 del Registro Industrial Tomo 17, del 10 de mayo de 1985.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: Ronald Lackenbacher y Peter Lackenbacher, en sus calidades de Gerente y Presidente, respectivamente de «FABRI-CABLES COMPANIA LIMITADA» y como tales su representantes legales. Los comparecientes son de nacionalidad austriaca, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es: «FABRI-CABLES COMPANIA LIMITADA» y tiene un plazo de duración de cincuenta años contados a partir del veinte de abril de mil novecientos setenta y siete, fecha de inscripción de esta compañía en el Registro Mercantil.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: dedicarse a la fabricación, comercialización de toda clase de artículos y artefactos eléctricos y sus derivados; perfiles plásticos y metálicos.

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de \$/18'000.000,00, dividido en 18.000 acciones ordinarias y nominativas de \$/1.000,00 cada una.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente.

Quito, a 23 de mayo de 1985

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la Liquidación de la compañía.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador, por parte de esta Superintendencia al señor Jorge Vallejo Chávez y conferirle todos los poderes determinados en la Ley de Compañías y en el Estatuto de la Sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEPTIMO.- CONCEDER a la compañía quince días de plazo, contados desde el aviso respectivo, a fin de que designen su Liquidador. Caso de no hacerlo actuará únicamente el Liquidador designado por esta Superintendencia.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que en todos los actos y contratos de la compañía, se agregue después de su nombre las palabras «EN LIQUIDACION».

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que el o los Representantes Legales y/o el Liquidador de la compañía, cumplan con lo dispuesto en el Art. 20 de la ley de Impuesto a la Renta.

ARTICULO DECIMO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al o los representantes legales de la compañía.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito a 11 de octubre de 1984.

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

23

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE «COLORTEX CIA. LTDA.»

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de «COLORTEX CIA. LTDA.», se otorgó en la ciudad de Quito, el 11 de marzo de 1985, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito; ha sido aprobada por el Director General de Inspección y Análisis, Encargado de la Superintendencia de Compañías, Despacho en Quito, señor Estuardo Gordillo Montalvo, mediante Resolución N° 85-1-2-1-00545-A de 26 de abril de 1985.